



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con 1) el oficio 5.1150/2012 de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Presidente de la República; 2) el oficio CNDH/DGAJ/1987/2012 de Yolanda Leticia Escandón Carrillo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3) el oficio de Felipe Minor Castillo, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; 4) el oficio PGR/520/2012 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; y 5) el oficio de Luigi Enrique Herrera Media, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 33777, 33908, 33928, 34265 y 34408. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta de los delegados del Presidente de la República, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando alegatos en este asunto.

De igual manera, glósese a los autos el oficio de la Procuradora General de la República; y de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por formulado su pedimento en esta acción de inconstitucionalidad.

Finalmente, visto el estado procesal que guarda este asunto, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012

Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

